

PREGUNTAS FRECUENTES

1 | PERFIL DEL SOLICITANTE

¿Quién puede solicitar una Beca Leonardo?

- Los solicitantes serán **personas físicas**, investigadores o creadores culturales de nacionalidad española con **residencia en España** o nacionales de otros países con residencia en España, en los términos previstos en las **bases**.
- Deberán encontrarse en un **estadio intermedio** de su carrera o actividad profesional.
- El solicitante deberá tener una edad comprendida entre los **30 y 45 años**.

¿Qué áreas del conocimiento se contemplan en esta convocatoria?

1/ Ciencias Básicas

1.1/ Física

1.2/ Química

1.3/ Matemáticas

2/ Biología, Ciencias del Medio Ambiente y de la Tierra

2.1/ Biología

2.2/ Ciencias del Medio Ambiente

2.3/ Ciencias de la Tierra

3/ Biomedicina

3.1/ Investigación Básica

3.2/ Investigación Clínica

3.3/ Investigación Traslacional

4/ Tecnologías de la Información y la Comunicación

5/ Ingenierías y Arquitectura

5.1/ Ingenierías

5.2/ Arquitectura

6/ Economía y Ciencias Sociales

6.1/ Economía

6.2/ Finanzas

6.3/ Gestión de Empresas

6.4/ Derecho

6.5/ Ciencia Política

6.6/ Sociología

6.7/ Antropología

6.8/ Demografía

6.9/ Geografía Humana

6.10/ Psicología

6.11/ Ciencias de la Educación

7/ Comunicación y Ciencias de la Información

7.1/ Ciencias de la Información

7.2/ Comunicación

7.3/ Periodismo

8/ Humanidades

8.1/ Filosofía

8.2/ Filología

8.3/ Literatura

8.4/ Lingüística

8.5/ Historia

8.7/ Estética

8.8/ Musicología

9/ Artes Plásticas y Arte Digital

9.1/ Artes Plásticas

9.2/ Arte Digital

10/ Música y Ópera

10.1/ Música Composición

10.2/ Música Dirección

10.3/ Música Interpretación

10.4/ Ópera

11/ Creación Literaria y Teatro

11.1/ Creación Literaria

11.2/ Teatro

¿Existe un límite de edad para presentarse a la convocatoria?

- Sí, en el momento de presentar la solicitud la edad del solicitante deberá estar comprendida entre los 30 y los 45 años.

¿Puede solicitar una Beca Leonardo un equipo de investigación o una empresa?

- No, las becas son de carácter individual y están destinadas a personas físicas.
- No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de ningún tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes, ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.

¿Puede solicitar una Beca Leonardo una persona en situación de desempleo?

- Sí, siempre que el solicitante cumpla con todos los requisitos incluidos en las bases, podrá concurrir a la convocatoria. La concesión de la beca está supeditada a la posibilidad de llevar a término el proyecto presentado.

Si el solicitante desea desarrollar su proyecto en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital, ¿debe estar adscrito a dicho centro en el momento de solicitar una Beca Leonardo?

- Si el proyecto va a ser desarrollado en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital, el solicitante deberá estar adscrito al mismo en el momento de la firma del compromiso de aceptación entre la Fundación BBVA y el beneficiario de la beca.

Si el solicitante está adscrito a un centro u empresa privada o tiene relación laboral con instituciones no señaladas en el párrafo anterior, ¿cómo se gestionará la beca?

- Es responsabilidad del solicitante recabar los permisos necesarios para la realización del proyecto en su centro, empresa o entidad. No procederá la firma del documento de regulación de concesión y pago de la beca con centros distintos de los especificados en las bases, liberándose el pago de la beca directamente al solicitante.

¿Se puede optar a una Beca Leonardo teniendo nacionalidad española, pero desarrollando la actividad profesional en el extranjero?

- No, tanto los solicitantes españoles como los extranjeros deberán tener su residencia y desarrollar su actividad en España.

¿La percepción de una Beca Leonardo es incompatible con otra relación laboral, mercantil, funcional, estatutaria, universitaria y/o profesional?

- Por parte de la Fundación BBVA no existe incompatibilidad entre la percepción de las becas y las situaciones de empleo/ocupación del solicitante, si bien el solicitante de la beca tendrá que valorar la concurrencia de dicha incompatibilidad en virtud de los contratos que tenga suscritos con su empleadora, y/u otras entidades.
- No obstante lo anterior, se espera que durante el periodo de desarrollo del proyecto para que se solicita la beca, la dedicación al mismo tenga un carácter claramente preferente sobre cualesquiera otras actividades.

¿Existe incompatibilidad entre las Becas Leonardo y otras convocatorias de la Fundación BBVA?

- La presentación a esta convocatoria es incompatible con:
 - 1/ Concurrir a la convocatoria de Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte.
 - 2/ Formar parte de un equipo que concurra a una convocatoria no resuelta de Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica.
 - 3/ Estar adscrito a un proyecto que, habiendo sido seleccionado en una convocatoria anterior de Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica, no haya concluido antes de la fecha de apertura de esta convocatoria.
 - 4/ Haber sido beneficiario de Ayudas y Becas a Investigadores y Creadores Culturales o de Ayudas y Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte de la Fundación BBVA.

En el caso de solicitantes de un país no miembro de la Unión Europea, ¿cómo se acredita la residencia en España?

- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España.
- La residencia de larga duración viene regulada por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 32) (BOE núm. 10 de 12 de enero de 2000), y en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículo 155 y 156) (BOE núm.103 de 30 de abril de 2011. Correcciones de errores BOE núm.145 de 18 de junio de 2011).
- Este tipo de residencia se acredita con la tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.

En el caso de solicitantes de otro país miembro de la Unión Europea (UE), ¿cómo se acredita la residencia en España?

- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, además del pasaporte, deberá aportar su certificado de Registro de Ciudadano de la Unión. Asimismo deberá acreditar tener residencia en España durante al menos los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud adjuntando un certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante el citado período.

En el supuesto de que el solicitante sea un familiar de ciudadano de la Unión, ¿cómo se acredita la residencia en España?

- Mediante la presentación de su tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión y un certificado de empadronamiento que acredite su residencia en España durante los tres últimos años.

¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia o tarjeta de identidad de extranjero?

- El permiso de residencia se solicita en la Policía Nacional, siempre que se cumplan los requisitos para ello. Para más información consulte los siguientes enlaces:

1/ Ciudadanos no comunitarios:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosnoComunitarios/resilargaduracion.html>

2/ Ciudadanos de la UE, ciudadanos del Espacio Económico Europeo y Suiza, y familiares que no sean nacionales de uno de dichos estados:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/index.html>

2 | PERFIL DEL PROYECTO

¿A qué proyectos está dirigida la Beca Leonardo?

- Cualquier proyecto que pertenezca a los ámbitos detallados en las bases y cumpla los requisitos será remitido a las comisiones evaluadoras de las Becas Leonardo.
- La beca solicitada deberá ser la fuente de financiación principal, y preferentemente única, del proyecto presentado a esta convocatoria. En el caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para la realización del proyecto presentado, deberá informarse expresamente en la solicitud en el apartado destinado a tal efecto.

¿Cuál es la duración máxima del desarrollo del proyecto?

- Los proyectos presentados tendrán una duración **mínima de 6 meses y máxima de 18 meses** desde que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación de la beca. El proyecto objeto de la beca solicitada deberá estar completado al finalizar este periodo.

¿Cuándo comienza la ejecución del proyecto?

- En el momento que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación de la beca.

¿A quién pertenece la propiedad intelectual del proyecto financiado por una Beca Leonardo?

- Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la ejecución del proyecto pertenecen a sus autores. No obstante, la Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los beneficiarios de las becas en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de la convocatoria. Solicitada dicha colaboración, el beneficiario facilitará a la Fundación BBVA toda la información y documentación que se le requiera y cederá gratuitamente a esta los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto a través de la página web de la Fundación, www.fbbva.es y/o www.redleonardo.es, u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan desde la Fundación BBVA a tal efecto.

3 | DOTACIÓN

¿Cuál es la cuantía máxima a solicitar por un proyecto individual?

- Podrá solicitarse un importe bruto máximo de 40.000 euros. El presupuesto presentado deberá incluir los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación.

¿Está sujeta a tributación la percepción de la beca?

- Sí, la dotación económica del presente programa de becas está sujeta a tributación en España, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

¿Está exenta de tributación la beca?

- De acuerdo con la normativa tributaria vigente, sólo están exentas en el IRPF las becas públicas, las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y las becas concedidas por las fundaciones bancarias reguladas en el Título II de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias en el desarrollo de su actividad de obra social, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, así como las otorgadas por aquellas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades.

¿Las presentes becas se encuentran incluidas en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación?

- No, las presentes becas no están reguladas en dicho Real Decreto, ni han sido inscritas en el Registro general de programas de ayudas a la investigación. Por ello, aun cuando fueran concedidas a investigadores en formación, no gozarían de exención fiscal.

¿Qué tipo de impuestos debo incluir en el presupuesto?

- Es responsabilidad del solicitante asesorarse adecuadamente de su situación particular jurídico-fiscal, en relación con el proyecto que va a llevar a cabo y el destino que vaya a dar al resultado del mismo, para que pueda saber en su caso concreto cuáles son los impuestos y retenciones que resulten de aplicación a su proyecto y que pueden representar costes indirectos en concepto de IVA, retenciones a cuenta del IRPF, etc.
- En cualquier caso, la financiación estará sujeta a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán deducidos de la dotación económica.

¿Qué tipo de costes cubre la Beca Leonardo?

- La convocatoria no es restrictiva en cuanto a los gastos elegibles, siempre que estén sujetos y deriven directamente de las necesidades del proyecto y sean debidamente justificados en el apartado de recursos económicos solicitados.
- En el caso de que el beneficiario de una beca esté adscrito a una universidad, centro público de investigación, centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital, la referida dotación económica se librarán de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

¿Qué significa “estar adscrito” a un centro de investigación, universidad, centro privado (no lucrativo) de investigación u hospital?

- Entendemos por “adscrito” a toda persona al servicio de dicho organismo o centro determinado y vinculado al mismo mediante una relación funcional o laboral.
- Su adscripción debe coincidir temporalmente con la duración y desarrollo completo del proyecto objeto de la beca.

En el supuesto anterior, ¿cómo se gestionará la Beca Leonardo?

- La dotación económica se librarán de acuerdo a la legislación y normas aplicables para dicho centro. Es decir, el centro recibirá la cuantía de la beca, pero acreditando que el destino de la misma es exclusivamente la financiación de los gastos vinculados al proyecto.

¿Los proyectos presentados pueden tener otras fuentes de financiación distintas de la solicitada a través de la convocatoria?

- La beca solicitada deberá ser la fuente de financiación principal, y preferentemente única, del proyecto presentado a esta convocatoria.
- En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.

¿De qué modo se realiza el pago de la Beca Leonardo?

- La beca se hará efectiva en tres pagos:
 - 1/ 50% una vez formalizado el compromiso de aceptación;
 - 2/ 40% restante a la mitad del desarrollo del proyecto;
 - 3/ 10% restante a la entrega de la memoria final del proyecto.

4 | PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿De qué manera se presentan las solicitudes a la convocatoria de Becas Leonardo?

- Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación disponible en el [sitio web](#) de la Fundación BBVA.
- Para conocer con antelación la información, formatos y extensión de la documentación que la aplicación le irá requiriendo en el trascurso de la cumplimentación de su solicitud, le recomendamos lea detenidamente el documento al que puede acceder a través de este [enlace](#).

¿Un solicitante puede presentar más de una candidatura a la convocatoria de Becas Leonardo?

- No, cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria.
- El solicitante de una Beca Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales no podrá concurrir a la convocatoria de Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte ni solicitar o formar parte de un equipo que concurra a Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica.
- El solicitante de la beca no podrá haber sido beneficiario en convocatorias de Ayudas y Becas a Investigadores y Creadores Culturales o de Ayudas y Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte de la Fundación BBVA. Así mismo, no podrá estar adscrito a un proyecto que, habiendo sido seleccionado en una convocatoria anterior de Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica, no haya concluido antes de la fecha de esta convocatoria.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

- Desde el **15 de enero al 15 de marzo de 2018**, a las 19:00 h, hora peninsular española.
- La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde de la fecha y hora indicadas, incluidas las cartas de referencia.

¿Se puede presentar la solicitud a las Becas Leonardo en un idioma distinto al español?

- La cumplimentación de la solicitud, a través de la aplicación disponible en la página web de la Fundación BBVA, deberá realizarse **íntegramente en español**, salvo que las bases prevean para ciertos documentos que puedan ser aportados en otro idioma.

¿Y las cartas de referencia?

- Las cartas de referencia deberán ser presentadas en español o en inglés.

¿Y los trabajos o muestras anteriores?

- Podrán ser aportados en cualquier idioma junto con un resumen o aclaración en español, respetando el título original

¿Cómo se aportan las cartas de referencia?

- El proceso de aportación de las cartas de referencia será el siguiente:
1/ Los solicitantes deberán identificar a los dos investigadores, creadores culturales o expertos de referencia en la herramienta digital, quienes recibirán un correo electrónico con un enlace directo al formulario, a través del cual podrán adjuntar sus cartas. El sistema también informará al solicitante de que la carta de referencia ha sido solicitada a la dirección de correo electrónico identificada con anterioridad.

2/ Cada vez que se solicite una carta de referencia el sistema realizará una copia del formulario de manera automática, enviando al solicitante el enlace de acceso al formulario.

3/ El experto de referencia accederá, a través del enlace recibido, al entorno donde podrá cargar su carta de referencia. Adicionalmente, podrá cambiar sus datos, excepto el correo electrónico.

4/ Tanto el solicitante como el experto de referencia recibirán un correo electrónico de confirmación de recepción de la carta de referencia.

- Una vez identificados a los expertos de referencia, el solicitante podrá continuar cumplimentando su solicitud, aunque aún no se hayan recibido las cartas de referencia. No obstante, la solicitud no podrá darse por finalizada hasta que no estén adjuntas las dos cartas de referencia.
- En ningún caso, las cartas de referencia podrán ser aportadas por el solicitante y éste no tendrá acceso a su contenido.

¿Existe alguna plantilla disponible para preparar la memoria del proyecto?

- No existe una plantilla para la preparación de la memoria del proyecto. Sin embargo, deberá incluir los contenidos que figuran al respecto en las bases de la convocatoria:
 - Descripción del proyecto o actividad objeto de la beca solicitada, con énfasis en la relevancia e innovación del proyecto.
 - Plan de trabajo que recoja la duración prevista del proyecto y su calendario de ejecución.

¿En qué casos está prevista la aportación del informe del comité de ética?

- En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en humanos y/o animales:
 - 1/ En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en humanos se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Investigación que haya sido debidamente acreditado por el órgano competente o la propia autorización de este último, conforme a los art. 12 y 16 de la Ley 14/2007 de 3 de julio de Investigación Biomédica.
 - 2/ En el supuesto de proyectos que impliquen experimentación en animales se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Experimentación Animal designado como órgano habilitado por el órgano competente o la propia autorización de éste último, conforme al art. 43 del Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos.
- En ambos casos este informe o autorización deberá recoger el título del proyecto (el cual deberá coincidir preferentemente con el presentado a la convocatoria), deberá identificar al investigador responsable del mismo y contener una valoración mínimamente razonada.
- Si no hubiese una coincidencia en cuanto al título o bien el solicitante que concurre a la presente convocatoria no figurase como investigador principal en los términos a los que se refiere la ley 14/2007 o no figurase en el informe como usuario o responsable de la experimentación en los términos del art. 15 del Real Decreto 53/2013, el solicitante deberá aportar acreditación, preferiblemente por parte del comité de ética de su centro de adscripción o del centro en el que se desarrollará la experimentación, explicitando el proyecto bajo el cual la investigación se desarrollará y aclarando tales discrepancias. El solicitante adicionalmente podrá aportar el protocolo ético de la experimentación.
- En ningún caso este protocolo y/o las aclaraciones relativas al título del proyecto o a la no mención del solicitante en el informe podrán entenderse como sustitutivos del requisito de aportación de dictamen favorable o autorización de acuerdo con la normativa vigente.

¿Y en el supuesto de proyectos que impliquen ensayos clínicos con medicamentos de uso humano?

- En ese supuesto se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1090/2015 de 4 de diciembre y demás normativa aplicable, y se aportará, siempre que sea posible, el dictamen favorable del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos y la autorización de la Agencia Española de medicamentos y Productos Sanitarios.

Entre la documentación requerida para concurrir a la convocatoria se encuentra el *curriculum vitae* del solicitante. ¿Se puede aportar en el formato CVN (*Curriculum Vitae* Normalizado) en caso de solicitantes investigadores?

- La presente convocatoria no pone límites en cuanto al formato de *curriculum vitae* a presentar.
- No obstante, este deberá estar redactado en español o inglés y se deberá hacer especial énfasis en los últimos 5 años de carrera profesional. En el caso de solicitantes del ámbito investigador o académico, se aconseja utilizar el modelo normalizado o abreviado del Ministerio de Economía y Competitividad o el modelo facilitado por la convocatoria y que podrá descargar en este [enlace](#).

Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, ¿se abrirá un plazo de subsanación de errores?

- Sí. Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales desde dicha comunicación, proceda a su subsanación, como condición imprescindible para que la solicitud sea tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

Se tendrán por no presentadas:

- Aquellas solicitudes que incurran en alguna de las incompatibilidades descritas en las bases.
- Aquellas solicitudes incompletas, por faltar datos o parte de la documentación indicada en las bases.
- Aquellas solicitudes defectuosas, por no ajustarse a los requisitos indicados en las bases para cada documento a adjuntar, y/o por haber incurrido en errores en la presentación a través del formulario digital.
- Las solicitudes presentadas por otros medios diferentes al formulario disponible en la página web de la Fundación BBVA.
- Aquellas solicitudes que se cumplimenten en un idioma distinto al español, ya sea en su totalidad o parcialmente, salvo lo dispuesto en las bases para el *curriculum vitae*, las cartas de referencia y los trabajos o muestras de la trayectoria del solicitante.

¿Cómo se realiza el proceso de selección de los beneficiarios de las Becas Leonardo?

- El proceso de asignación de las becas será llevado a cabo por comisiones evaluadoras designadas por la Fundación BBVA e integradas por expertos de reconocido prestigio en cada una de las áreas de la convocatoria, que elaborarán un ranking de las solicitudes del área atendiendo a los siguientes criterios:
 - Perfil curricular y realizaciones previas del solicitante (peso del 50%)
 - Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 50%)
- Las comisiones evaluadoras podrán acordar conceder el total de la cantidad solicitada o modificarla en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

¿Cuándo se hará pública la resolución de la convocatoria?

- La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del **30 de junio de 2018**.
- La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta, y la decisión de las comisiones será inapelable.
- Resuelta la convocatoria, se hará pública en nuestra página web la lista de los beneficiarios de las Becas Leonardo y la composición de las comisiones evaluadoras.
- No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de la becas que no hayan resultado seleccionados.

5 | FORMULARIO DIGITAL

¿Qué aspectos técnicos debo tener en cuenta a la hora de cumplimentar una candidatura?

- El formulario digital le irá solicitando en cada fase de la solicitud que complete los sucesivos campos de información. Compruebe que ha cumplimentado correctamente todos los campos obligatorios antes de pasar a la siguiente página.
- Las solicitudes podrán cumplimentarse en distintas sesiones, grabando y recuperando posteriormente los formularios cumplimentados parcialmente hasta su finalización. Con cada guardado parcial, el sistema le enviará a través de un correo electrónico un enlace y un código de acceso que podrá utilizar hasta completar su solicitud.
- Cada vez que acceda a su formulario guardado, éste se abrirá por la primera página. Para pasar de pantalla en el formulario utilice los botones superiores destinados para tal efecto, no utilice las flechas del navegador.
- Una vez finalizada la solicitud, no se tendrá acceso a la misma ni se podrán realizar cambios.
- Si bien la herramienta digital es accesible desde cualquier navegador actualizado con su última versión disponible, recomendamos la utilización de Google Chrome.
- Como norma general, le recomendamos que para cumplimentar el formulario no copie y pegue texto en el mismo, sino teclee el contenido con caracteres del alfabeto latino o pase la información previamente por un TXT.
- Concluida la solicitud, el candidato recibirá un número de referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.
- Se recomienda que el formulario sea cumplimentado únicamente por el candidato, evitando tener el formulario abierto en distintas sesiones al mismo tiempo.
- Con el fin de minimizar posibles incidencias en la carga de la documentación, se recomienda que los nombres de los archivos no sean muy extensos ni contengan tildes, comas u otro tipo de símbolos.
- Se solicita que el formulario no sea cumplimentado con letras mayúsculas, a no ser que se requiera su utilización por razones gramaticales y/u ortográficas.
- Compruebe que no ha dejado espacios en blanco al final de los campos informados (especialmente en el de correo electrónico).
- Borre historial y *cookies*.
- Guarde cada paso cumplimentado en el formulario.
- Si no recibe los correos electrónicos de guardado parcial, compruebe que no hayan sido recepcionados en su carpeta de correo no deseado/spam o que no tiene filtros específicos que impiden la recepción de correos de la cuenta becas-leonardo@bbva.es.

¿Cómo se comienza a cumplimentar una solicitud?

- Si desea comenzar una solicitud desde el principio, se deberá pulsar sobre el botón azul “nueva solicitud” ubicado en nuestro [sitio web](#).
- Si se desea continuar con una solicitud que ha sido guardada previamente, se podrá utilizar el enlace directo que se le enviará al guardar la solicitud, o pulsar sobre el botón azul “continuar solicitud” ubicado en el mismo [sitio web](#). En este último caso, el sistema le solicitará un código que habrá sido enviado previamente a la cuenta de correo electrónico indicada en el formulario.

¿Cómo se selecciona el área de concurrencia de una solicitud?

- En el primer paso del formulario, la herramienta le solicitará que seleccione entre el área y subárea de concurrencia. Una vez guardado el formulario por primera vez, esta selección no podrá ser modificada.